

El 15 de mayo del 2019, el Reino Unido (RU), Colombia, Ecuador y Perú firmaron un Acuerdo Comercial de Continuidad que reemplazará al Acuerdo Comercial suscrito entre los países andinos y la Unión Europea (UE), tras la salida del RU de la UE.

### ¿Qué incluye el acuerdo?

El acuerdo dará las bases de las relaciones económicas y comerciales entre el RU y Colombia, Ecuador y Perú. Además, busca proteger un flujo comercial de £2.1 mil millones (en 2018) entre el RU y los tres países andinos.

El acuerdo incluye:

- el comercio de bienes y servicios, incluyendo disposiciones sobre normas de origen, aranceles preferenciales y cuotas
- propiedad intelectual
- indicaciones geográficas
- contrataciones del gobierno

El objetivo del acuerdo es asegurarse de que las empresas y los consumidores británicos continúen disfrutando de los beneficios existentes con estos países después de salir de la UE. El acuerdo también reproduce ciertos elementos del Acuerdo Comercial suscrito entre la UE y los países andinos, como disposiciones sobre el diálogo político y otras formas de cooperación, incluyendo derechos humanos.

El entonces Ministro de Estado para la Política Comercial George Hollingbery declaró “El acuerdo firmado hoy con Colombia, Perú y Ecuador dará garantías adicionales a las empresas del RU que comercian con la región. Las empresas podrán seguir operando como lo hacen hoy después de que abandonemos la UE.

### ¿Cuándo entrará en efecto el acuerdo?

Mientras que el RU dejó de ser miembro de las instituciones políticas de la UE el 31 de enero de 2020, continuará siendo tratado como un miembro del mercado único y la unión aduanera hasta el 31 de diciembre del 2020, fecha que marca el final del periodo de transición tras su salida del RU de la UE. La UE también solicitó que los terceros países con acuerdos comerciales con la UE traten al RU como un Estado miembro durante este periodo.

En consecuencia, el Acuerdo Comercial entre el RU y los países andinos no tomará efecto mientras que el Acuerdo Comercial entre la UE y estos países continúe aplicándose al RU.

Escrito por Lucía Fernández Yaipen.

**SCORNIK GERSTEIN LLP**